

Ponencia preparada para el XVIII Congreso Español de Ciencia Política y de la Administración, “Amenazas y fortalezas de las democracias contemporáneas”, organizado por la Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración. Granada, 9 al 11 de septiembre de 2026.

Panel cerrado: GT 2.9. Las democracias contemporáneas: cambios, herencias y desafíos.

LA DEMOCRACIA EN URUGUAY, 1985-2025

Inés Amézaga

Doctoranda, Universidad Complutense de Madrid, España

Trabajo en elaboración, por favor no citar

I. Introducción

Las democracias latinoamericanas han seguido recorridos muy distintos desde el inicio de la tercera ola. En algunos países se han producido procesos prolongados de erosión institucional o de autocratización, mientras que otros han conseguido mantener durante décadas niveles altos de estabilidad política. Buena parte de la literatura reciente se ha concentrado precisamente en los casos donde la democracia retrocede y en las respuestas que esos procesos generan. Uruguay suele aparecer en una posición diferente dentro de este panorama. La continuidad de sus instituciones, la regularidad de las elecciones y la fortaleza de su sistema de partidos han contribuido a que sea considerado uno de los casos más estables de la región. Esta caracterización, sin embargo, puede dejar fuera una parte de su evolución reciente. Durante estas décadas también hubo tensiones, reformas y cambios en la forma en que funcionaron algunas instituciones, aunque ninguno de ellos terminara por alterar la continuidad democrática.

La democracia uruguaya desde 1985 ha atravesado cambios y reformas importantes sin que hayan alterado el funcionamiento general del régimen, al menos no de forma significativa. Las elecciones han sido periódicas, han generado alternancias en el gobierno, se han llevado a cabo reformas institucionales que también han modificado la forma de competencia política, aunque también se han experimentado momentos de tensión y deterioros puntuales. Estos deterioros han estado limitados a la dimensión liberal de la democracia, y no han evolucionado en paralelo ni con similar intensidad en el periodo analizado. Observar estos cambios permite analizar el caso uruguayo en detalle, alejando el análisis de la visión centrada en la condición de democracia consolidada. El interés está en observar qué ocurre cuando una democracia estable enfrenta tensiones internas y hasta qué punto sus instituciones y actores consiguen evitar que esos problemas terminen teniendo efectos más profundos sobre su evolución. El interés del caso uruguayo reside precisamente ahí: en analizar cómo una democracia estable gestiona sus tensiones internas y qué mecanismos contribuyen a evitar que éstas se conviertan en procesos de erosión más profundos.

Con ese propósito, este capítulo¹ utiliza el Índice Multidimensional de Cambio Democrático (IMCD) propuesto por Freidenberg y Gilas (2025), cuyo objetivo es identificar cambios dentro de la democracia a partir de las dimensiones de retroceso, resistencia y resiliencia. La hipótesis que guía este capítulo es que, entre 1985 y 2025, la trayectoria uruguaya estuvo marcada principalmente por la resiliencia democrática. Esto no implica que durante el periodo no hayan existido retrocesos o respuestas de resistencia. En el periodo analizado en este trabajo, se observan algunos episodios que constituyen cierto grado de deterioro, así como las respuestas de los actores institucionales y sociales ante decisiones que generaron rechazo o cuestionamiento. Ninguno de estos episodios, sin embargo, terminó por modificar la continuidad del régimen ni dio lugar a una erosión sostenida de sus principales instituciones ya que, como se desarrolla a continuación, la resiliencia, la capacidad del

¹ Investigación realizada gracias al Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica, en el marco del Proyecto “Cambios dentro de las democracias: retrocesos, resistencias y resiliencias” [UNAM-DGAPA PAPIIT IN309526], que se realiza en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, bajo la dirección académica de la Dra. Flavia Freidenberg.

sistema para enfrentar tensiones y seguir funcionando sin perder su carácter democrático, ha sido la característica fundamental que subyace en el caso de la democracia uruguaya, aún cuando se dieran tensiones y desafíos.

El capítulo reconstruye primero la trayectoria democrática del país desde la transición de 1985 y, a partir de esa evolución, analiza los cambios que se observan en las dimensiones electoral y liberal del IMCD. Se estudian los episodios que resultaron en retrocesos puntuales así como las respuestas que generaron, y cómo estos desafíos pudieron ser procesados dentro de los mecanismos institucionales existentes. En un desarrollo posterior de este trabajo, el objetivo es situar la experiencia uruguaya dentro del debate más amplio sobre cambio democrático en América Latina.

II. ¿Cuál ha sido la trayectoria de la democracia en Uruguay?

La trayectoria democrática de Uruguay es muy anterior a la de muchos países en América Latina, y ha sufrido menos interrupciones. Desde comienzos del siglo XX, el país fue consolidando una competencia electoral estable entre el Partido Colorado y el Partido Nacional, ambos con gran capacidad de movilización y con un importante arraigo territorial aunque con bases históricamente diferenciadas: el Partido Nacional siendo un partido de implantación más rural y el Colorado más urbana. Las dos primeras décadas del siglo estuvieron marcadas por el papel del Presidente José Batlle y Ordoñez en la construcción de las instituciones democráticas del país (Panizza 1997: 668). El golpe de Gabriel Terra en 1933 puso de relieve que también existieron desafíos e interrupciones. Sin embargo, pese a este breve periodo de corte autoritario, la competencia electoral volvió a abrirse paso poco después con la reforma constitucional del Presidente Baldomir de 1942 (Ferreira 2019: 172) y, a partir de entonces y hasta la crisis política que marcó el final de la década de los años sesenta y comienzo de los setenta, el país logró mantener en funcionamiento sus instituciones políticas. En 1973 dio comienzo el periodo de dictadura militar que no finalizaría hasta la siguiente década.

Las elecciones de 1984 marcaron el retorno formal a la democracia, en un contexto de “un precario equilibrio y de mutuas desconfianzas acumuladas” (Arteaga y Coolighan 1992: 606). En 1980 la propia dictadura ya convocó un plebiscito para legitimar un proyecto constitucional que garantizaría el futuro de las FF. AA. dentro del nuevo orden político que empezaba a tomar forma (Busquets y Delbono 2016: 84-85). Si bien a priori la opción plebiscitaria por parte de las FF. AA. pareciera contra intuitiva para lograr sus objetivos, “los líderes militares no podían obviar la importancia que la cultura política nacional le otorgaba a los plebiscitos como mecanismo para aprobar o rechazar cualquier reforma básica” (Dutrénit Bielous 2000: 81). Pese a competir en desigualdad de condiciones, el proyecto constitucional de 1980 fue rechazado por cerca del 57% del electorado, lo que supuso la recuperación paulatina de la democracia. Durante este espacio de tiempo, los partidos fueron recuperando espacios. A su vez, se intensificó la movilización ciudadana, si bien dependía en buena medida de la estrategia del Frente Amplio como fuerza de izquierdas y finalmente se vería

rebajada para favorecer un pacto con el ejército (Corbo 2007: 30). Esta combinación de factores aumentó la presión sobre las Fuerzas Armadas, que se vieron abocadas a una negociación conocida como el Pacto del Club Naval. A este pacto le siguieron las elecciones de noviembre de 1984 de las cuales salió ganador Julio María Sanguinetti (Partido Colorado), quien asumió la presidencia en marzo de 1985.

Esta transición pactada facilitó el ágil retorno (que no instauración) de la dimensión electoral de la democracia, sin embargo no resolvió el problema de la rendición de cuentas de las Fuerzas Armadas y la Policía por las violaciones de los derechos humanos perpetradas durante la dictadura, lo cual supuso un impacto negativo a futuro sobre la dimensión liberal de la democracia que en ese momento los partidos tradicionales no estaban dispuestos a abordar (Dutrénit Bielous 2000: 89). Este problema se manifestó muy poco tiempo después, con la aprobación en diciembre de 1986 de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. En esencia, esta Ley supuso que el Estado abandonó la idea de perseguir a las Fuerzas Armadas por los delitos y violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura, bajo el entendido de que el ejército aún conservaba una considerable capacidad de presión, lo cual desde la mirada del nuevo gobierno podría suponer un impedimento para la consolidación del funcionamiento de las instituciones democráticas. Aun así en la sociedad civil no se cerró el debate sobre la rendición de cuentas de las Fuerzas Armadas. Esta ley fue rechazada por un amplio sector de la ciudadanía que, a través de la Comisión Nacional Pro-referendum, recogió suficientes firmas para llevar a cabo la consulta, que en 1989 finalmente fue ratificada con el 56% de los votos. Pese a respetarse el resultado, en el entendido de que el país debía seguir adelante en su proceso de consolidación democrática, esto ha supuesto un problema no resuelto de largo recorrido, poniendo de manifiesto la diferencia en la rapidez con la que se reactivó la dimensión electoral de la democracia frente a las dificultades para avanzar en los ámbitos de la justicia y rendición de cuentas.

La evolución de la competencia partidaria y comportamiento electoral condujo a la revisión de sus reglas durante los años posteriores. Los resultados de las elecciones generales de 1994 dejaron un escenario muy ajustado entre Julio María Sanguinetti, candidato del Partido Colorado (ganador con el 32.35 % de los votos), Alberto Volonté por el Partido Nacional y Tabaré Vázquez por el Frente Amplio (31.21 % y 30.61 % respectivamente). Entendiendo que esto perjudicaba la gobernabilidad, dos años después se aprobaría la reforma constitucional que modificó cómo se realizaban las elecciones: cada partido presentaría una única candidatura a la Presidencia, se estableció la obligatoriedad de las elecciones internas, se incorporó una segunda vuelta en las elecciones presidenciales y se alteró el calendario electoral para que las elecciones departamentales se celebraran en momentos diferenciados de las presidenciales. Estos cambios estaban también relacionados con la intención de los partidos tradicionales de protegerse, sin bloquear, ante la consolidación del Frente Amplio como tercera fuerza política (Luján 2011: 33), pero también por “la ingobernabilidad derivada de la falta de mayorías legislativas a favor de los presidentes” (García Ortiz 2021: 208) o, dicho de otro modo, por el desgaste de unas reglas que cada vez se ajustaban menos a los cambios que estaban produciéndose en el sistema de partidos y en el comportamiento del electorado.

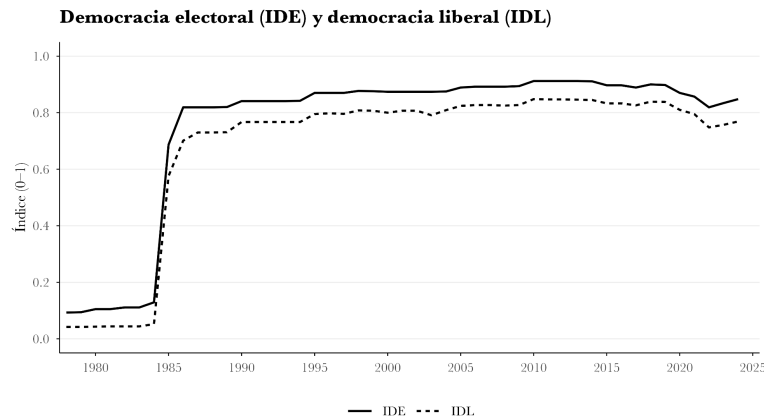
El nuevo escenario de competencia electoral terminó de consolidarse en las elecciones generales de 2004 cuando Tabaré Vázquez ganó en primera vuelta y el Frente Amplio obtuvo también mayorías en las dos cámaras del Poder Legislativo. Esta victoria supuso el fin de la alternancia exclusiva entre los partidos tradicionales, tras un crecimiento electoral del Frente Amplio con una proyección de muchos años atrás (Lorenzoni y Pérez 2013: 82). Lo relevante aquí es que los partidos tradicionales, que fueron los únicos que habían accedido a los gobiernos democráticos hasta el momento, no cuestionaron las reglas ni generaron conflicto en torno al resultado. Entre 2005 y 2019, además, los tres gobiernos frenteamplistas impulsaron una agenda de ampliación de derechos en varios ámbitos (despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo, matrimonio entre personas del mismo sexo, regulación del cannabis, ley integral para personas trans, derechos sociales en materia de alimentos y vivienda, etc.). Estas demandas, en su mayoría, venían siendo promovidas desde hacía tiempo por los agentes sociales del país y encontraron durante los gobiernos frenteamplistas mejores condiciones políticas para avanzar (Bidegain, et al, 2024: 43). Por tanto, la democracia uruguaya a partir de 2004 no sólo mostró su capacidad de gestionar cambios sustanciales en la alternancia política, sino que supo incorporar nuevas agendas políticas sin que ello supusiera un conflicto que debilitara las instituciones.

“La alternancia volvió a producirse en 2019, cuando Luis Lacalle Pou ganó la Presidencia al frente de una coalición formada por el Partido Nacional, el Partido Colorado y otras fuerzas de centroderecha. El Frente Amplio dejaba el gobierno después de quince años consecutivos, en un cambio que formó parte de una tendencia regional de castigo a los oficialismos más que de un realineamiento ideológico duradero hacia la derecha (Luna y Rovira Kaltwasser 2021: 143-144). En las elecciones generales de 2024, el Frente Amplio volvió a ganar la Presidencia en segunda vuelta bajo el liderazgo de Yamandú Orsi, confirmando una competencia estructurada en torno a dos grandes bloques políticos (Acosta y Lara y Martínez 2025: 3). Tanto en 2019 como en 2024, los resultados fueron reconocidos por las fuerzas derrotadas y los traspasos de poder se desarrollaron sin impugnaciones ni conflictos relevantes.

III. Cambios dentro de la democracia uruguaya

III. i. Evolución y periodización del IDE y el IDL

A partir de la transición de 1985, Uruguay ha mostrado una gran estabilidad en el funcionamiento democrático que se ha sostenido en el tiempo sin grandes sobresaltos. Partiendo de valores muy bajos en 1984, tanto el IDE como el IDL aumentaron de manera muy pronunciada en los dos años siguientes (ver Gráfica 1), lo que se explica en gran medida por tratarse de una recuperación de instituciones, partidos políticos y prácticas democráticas que hasta 1973 habían funcionado con un alto grado de estabilidad, y no de una instauración de un régimen del que no hubiera experiencia previa. Comparando los dos índices IDE e IDL, sin embargo, se observa que Uruguay recuperó la dimensión electoral de la democracia con más agilidad que la dimensión liberal, que partió desde una posición más rezagada que aún se mantiene y conviene analizar.



Fuente: CDD | IJ-UNAM

Durante las tres décadas siguientes, tanto el IDE (especialmente) como el IDL continuaron mejorando progresivamente aunque esta trayectoria ascendente ha experimentado pequeñas variaciones. La distancia entre el IDE y el IDL no ha llegado a cerrarse del todo, pero se puede dividir este periodo en dos. Primero, el periodo comprendido entre 1985 y 2004 en el que se recupera el régimen democrático, se consolida y se modifican algunas normas fundamentales, y el periodo que va desde el año 2005 hasta el 2018 que coincide con una ampliación de derechos y con los valores más altos del IDL, así como niveles más altos de democracia electoral. Esta periodización sirve de manera orientativa ya que no hubo variaciones bruscas en su conjunto, pero ayuda a delimitar el periodo a partir de la primera victoria electoral del Frente Amplio como punto de partida sobre todo para comprender los avances en el IDL, si bien no se puede atribuir la mejora únicamente a los gobiernos del Frente Amplio a partir de 2005 ya que el proceso de fortalecimiento parte del periodo anterior y responde a procesos más amplios de consolidación.

Desde la década de 2010, las dos dimensiones experimentan caídas en sus respectivas mediciones. Estas caídas, sin embargo, son moderadas y Uruguay mantiene su clasificación de democracia liberal en los principales índices publicados. El deterioro es más pronunciado entre los años 2020 y 2022, coincidiendo con la pandemia Covid-19, y afecta sobre todo al IDL. A partir de 2023 se observa una recuperación parcial aunque sin retornar a los máximos de años anteriores. En general, la trayectoria de la democracia en Uruguay muestra unos niveles altos y sostenidos de IDE e IDL en buena parte del periodo analizado, pese a haber enfrentado presiones y desafíos en momentos puntuales. La recuperación de los últimos dos o tres años apunta, además, a que el sistema cuenta con la capacidad para absorber esos deterioros.

III. ii. Retrocesos. Una erosión moderada y concentrada en la dimensión liberal

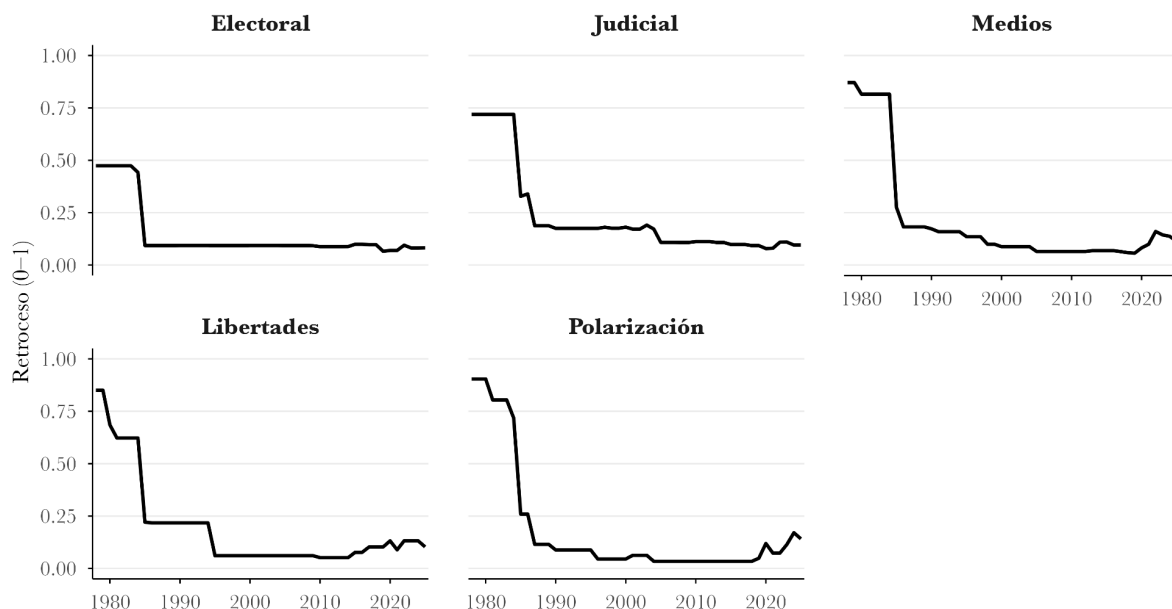
Para ubicar el caso de Uruguay en el marco de los cambios dentro de la democracia, es necesario determinar si los descensos mencionados en los índices de democracia electoral y liberal en Uruguay reflejan desafíos puntuales o si constatan retrocesos democráticos, entendiendo por retroceso (*backsliding*) “la erosión gradual de las instituciones, reglas y normas que resultan de las acciones de

los gobiernos debidamente electos.” (Haggard y Kaufman, 2021: 27, traducción libre). Por tanto, debe existir una actuación identificable de autoridades o instituciones públicas que afecte negativamente al buen funcionamiento de la democracia, o que implique una reducción de derechos y libertades, una eliminación de controles al Poder Ejecutivo o que genere desigualdad en el ámbito de la competencia electoral. El caso de Uruguay apunta que existen episodios de este tipo, pero son muy acotados y tienen una afectación limitada sobre el régimen, sin desembocar en un proceso de autocratización.

La Gráfica 2 compara la evolución de los niveles de retroceso por área (electoral, judicial, de medios de comunicación y libertades, y polarización). A primera vista, se observa que la distribución no es uniforme entre las diferentes áreas de la democracia, ya que las variaciones son más visibles en los elementos relacionados con la dimensión liberal, especialmente en medios de comunicación y libertades, mientras que el área electoral se mantiene más estable durante prácticamente todo el periodo. La polarización también muestra algunos cambios que conviene abordar, aunque no forma parte estrictamente del IDL². En cuanto al área judicial, la gráfica muestra oscilaciones acotadas en torno a los años 2004 y 2005, pero estas no se mantienen en la línea temporal posterior ni permiten hablar de una tendencia sostenida de deterioro. La gráfica ayuda, por tanto, a identificar las áreas en las que se concentran las principales variaciones, pero no permite concluir por sí sola que todas ellas constituyan episodios de retroceso democrático. Para comprobar el alcance de estos desafíos, es necesario analizar los episodios concretos que desembocan en estos cambios en los indicadores.

² El Índice de Democracia Liberal de V-Dem incorpora, además de los componentes de la democracia electoral, indicadores relacionados con los contrapesos institucionales, la independencia judicial y la protección de las libertades civiles. La polarización política se mide mediante una variable diferente (v2cacamps) y se incorpora en este análisis como un área específica de retroceso, separada de los componentes que integran el IDL. Véase Coppedge, et al. (2025).

Niveles de retroceso por área



Fuente: CDD | IJJ-UNAM

En el área de medios de comunicación y libertad de prensa, el repunte en el deterioro a partir de 2020 que muestra la gráfica coincide con una serie de decisiones, prácticas y cambios normativos impulsados por el gobierno de Lacalle Pou que supusieron ciertas restricciones y presiones sobre su funcionamiento. En 2022 se hace público el caso de Alejandro Astesiano, el entonces Jefe de Seguridad del Presidente Lacalle Pou, acusado de utilizar recursos estatales de vigilancia para hacer seguimiento de un dirigente sindical, en un contexto en el que también se presentaron denuncias sobre posibles tareas de vigilancia a periodistas, lo cual generó un conflicto entre el Presidente y medios de comunicación, con acusaciones cruzadas de parcialidad y estigmatización, respectivamente (Pagola 2023).

En octubre de 2024 se aprueba la nueva Ley 20.383 que vino a sustituir buena parte del marco legal de la ley de 2014, para regular los servicios de difusión de contenidos audiovisuales. Esta nueva ley ha sido cuestionada por parte de organizaciones de la sociedad civil vinculadas a los medios de comunicación porque consideraban que podía favorecer una mayor concentración de la propiedad de los medios, comprometer la transparencia y debilitar el principio de pluralismo. Sin embargo, dos meses antes Lacalle Pou firmó el veto al artículo 72 de la nueva ley que pretendía garantizar “información, análisis, opiniones, comentarios y valoraciones de manera completa, imparcial, seria, rigurosa, plural y equilibrada entre los actores políticos y respecto a los mismos” (Portal de los Medios Públicos del Uruguay 2024), por considerar que implicaría una injerencia del gobierno sobre la libertad de expresión (El Observador 2024), mostrando la intención de limitar el impacto negativo de la nueva propuesta de ley.

Según el informe anual del Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública (Cainfo 2024), el número de episodios registrados de casos de amenazas a la libertad de expresión de periodistas en Uruguay pasó de una tendencia descendente entre el primer informe de 2015 y el de 2019 (de 37 a 18), a un aumento pronunciado a partir del año 2020 (26 casos), con 49 casos en 2021, 69 en 2022 y 66 en 2023. En 2024 se redujo la cifra a 59 casos, pero aún así triplica el dato más bajo registrado de 2019. Estos episodios no se observaron en cada uno de los 12 indicadores³ (ver Anexo 1) utilizados, sino que se concentran en los que tienen que ver con restricción de acceso a la información (9 casos en 2020 y 24 en 2023, disminuyendo a 18 en 2024), ataques y agresiones (3 casos en 2022 pero aumenta a 13 en 2024), así como el uso abusivo del poder estatal (ningún caso en 2020 y 5 en 2024). Pese a que los episodios han sido muy diferentes entre sí, el indicador que pasa a ser el más persistente según los informes de Cainfo es el de la restricción del acceso a la información pública que, aun siendo un problema previo a 2020, se intensifica durante la pandemia y se mantiene posteriormente. Además, y también según estos informes, en 2021, organismos o funcionarios estatales fueron responsables de 39 de los 49 episodios (79.6%). En 2022 fueron responsables de 48 de los 69 episodios (69.6%). En 2023, desde el Estado se originaron 51 de los 66 casos (77.3%), y en 2024, 38 de los 59 (64.4%)⁴.

Pese al descenso registrado en los dos últimos informes, el foco de los desafíos que enfrentan los medios de comunicación en Uruguay apunta a la persistencia de obstáculos al control informativo sobre la actuación del Estado. Aunque en el caso uruguayo las categorías de mayor gravedad como son los asesinatos, desapariciones forzadas, etc., se mantienen en cero, los datos apuntan a que sí existe erosión en este área, afectandola erosión en el área de medios también afecta a problemas como la intimidación, la judicialización o favorecer efectos de autocensura, que como resultado pueden aumentar los costos de hacer periodismo crítico.

En el área de libertades, según se aprecia en la gráfica en los años posteriores a 2020 hay un deterioro ligero. Esto se debe fundamentalmente a la aprobación de la Ley 19.889 de Urgente Consideración (LUC) de 2020, una de las principales herramientas utilizadas por el nuevo gobierno para impulsar su agenda de reformas (Rossel y Monestier 2021: 412-413), combinada con otras medidas que se adoptaron durante la crisis del Covid-19, incluyendo la Ley 19.932 que reglamentó de forma transitoria los artículos 37 y 38 de la Constitución de la República para limitar aglomeraciones o restringir el ingreso al país. Los artículos 468, 469 y 470 de la LUC establecieron las condiciones para declarar ilegítimos los piquetes, la forma para disolverlos en caso de ser declarados ilegítimos, y la forma de proceder por parte del funcionariado, respectivamente. La Ley no sólo inhabilitó piquetes, sino que otorgó al Ministerio del Interior poderes extraordinarios sobre la gestión de los piquetes, incluyendo una agilización de las detenciones bajo presunción de culpabilidad o indicios de actuaciones aparentemente delictivas, lo cual fue señalado como

³ Los doce indicadores son: asesinatos, secuestros, desaparición forzada, detención arbitraria, tortura, agresiones y ataques, discurso estigmatizante, restricciones al acceso de la información, procesos civiles y procesos penales, uso abusivo del poder estatal, marco jurídico contrario a estándares internacionales de libertad de expresión y prensa, restricciones en internet, y un décimo tercer indicador transversal de alerta de género.

⁴ Porcentajes calculados sobre los datos de los informes de Cainfo 2021-2024.

preocupante por los tres Relatores Especiales de Naciones Unidas porque podría “representar una inversión arriesgada de la carga de la prueba en materia penal y que podría vulnerar los estándares internacionales relacionados con la protección del derecho a la vida” (Voule, et. al., 2020: 3). En suma, los detractores de esta Ley advirtieron de que la misma “restringe, y en ese sentido contraviene, derechos humanos fundamentales, algunos de los cuales han sido, y deberían seguir siendo, referencias ineludibles en una democracia plena” (Loustaunau 2020: 55).

La aplicación efectiva de la LUC en meses posteriores supuso una ampliación en la capacidad de intervención del Estado en sus disposiciones más controvertidas. Para noviembre de 2021, con poco más de un año desde su entrada en vigor, se registraron 12 requerimientos de actuación, y solo en dos de esos casos se recurrió a la intervención policial (Cambiaso 2021). Aunque ha sido interpretada como un problema de cara al sostenimiento de principios de libertad de manifestación y protesta, en su conjunto la implementación de la LUC no produjo un deterioro suficiente para modificar la clasificación general del espacio cívico, tal como muestra Civicus en sus informes anuales sobre el estado del espacio cívico en el mundo, que mantuvo a Uruguay dentro de la categoría de espacio cívico abierto en todas sus evaluaciones entre 2018 y 2024 (Palacios Briceño, et al, 2025: 114).

Las disposiciones previstas en el proyecto de Ley coexistieron desde que fue presentada con la posibilidad efectiva de movilizarse en su contra. El 4 de junio de 2020, un mes antes de su entrada en vigor, los colectivos sociales y el Frente Amplio convocaron a la ciudadanía a manifestarse para mostrar su rechazo. Las manifestaciones no lograron impedir la aprobación de la Ley. Tras su aprobación, estos mismos colectivos anunciaron que comenzaban el proceso de recolección de firmas para convocar un referéndum que derogara 135 artículos de la Ley. Durante este proceso, el gobierno no intervino para oponerse o entorpecer la iniciativa, llegando el Presidente a declarar el 7 de octubre que el PIT-CNT estaba “en todo su derecho” a movilizarse (El País, 2021).

Tras lograr el número de firmas necesario, el referéndum se celebró el 27 de marzo de 2022. Aunque el “Sí” a la derogación perdió, puso de relieve, primero, la capacidad de convocatoria y movilización por parte de agentes sociales y de la ciudadanía; segundo, del propio sistema de canalizar la oposición y resistencia a través de mecanismos institucionales, como en este caso fue a través de un referéndum y, tercero, que el gobierno aceptó el procedimiento, finalmente participó en la campaña por el “No” y acató la convocatoria y el resultado dentro del marco institucional. La resistencia no consiguió revertir los artículos de la LUC, pero su canalización mediante mecanismos institucionales constituye una expresión de resiliencia democrática, porque el conflicto pudo ser absorbido sin cerrar el espacio cívico ni alterar las reglas de la competencia política (Antía y Vairo 2023: 193-194).

En el área de polarización, la gráfica recoge un aumento reciente, a partir del cambio de color en el gobierno en 2020 tras quince años de gobierno frenteamplista ininterrumpido. Durante este periodo inmediatamente anterior a la toma de posesión del Presidente Lacalle Pou se consolidaron los dos bloques ideológicos que se venían fraguando desde tiempo atrás con la consolidación del Frente Amplio como alternativa de izquierda y la coalición multicolor ubicada entre el centro izquierda y

derecha. La introducción de la LUC y la respuesta en su contra por parte de colectivos sociales y el Frente Amplio coinciden en gran medida con el aumento de la polarización en el país, en un contexto donde los dos bloques ya estaban muy diferenciados. En este sentido, el referéndum de 2022 reprodujo estas divisiones, y el tono de la campaña por el “Sí” y por el “No” fue más bronco del habitual, con acusaciones de mentira, censura, abuso por parte de las fuerzas policiales, uso indebido de recursos públicos por parte de los partidos, etc. Sin embargo, estudiando la adhesión ciudadana por tipo de artículo dentro de la propuesta de Ley, los artículos sobre la seguridad son los que más polarización reflejaban en contraste con otros que no producían este efecto, como los artículos sobre la gestión económica (El País, 2022).

Pese a que tanto gobierno como oposición participaron activamente en la campaña del referéndum, en posiciones claramente diferenciadas, ésta se llevó a cabo de manera pacífica y de acuerdo a la ley, respetando tanto el proceso reglado de campaña como el resultado final, limitando el impacto negativo de la polarización. El estudio de Schuliaquer sobre las interacciones políticas en Twitter durante este periodo muestra, de hecho, una división clara entre dos bloques, uno favorable y otro contraria a la LUC, que coincidían en gran medida con los bloques de oficialismo y oposición. Sin embargo, esta separación coexistió con una baja segregación de los medios de comunicación entre ambas comunidades: los distintos sectores políticos continuaron consumiendo, compartiendo y enlazando información procedente de medios con líneas editoriales diferentes, manteniendo con ello una parte de la agenda informativa en común (Schuliaquer, et al, 2023: 14). La división entre los dos bloques que se observa también en la gráfica no llegó, por tanto, a eliminar los espacios compartidos de información y debate político.

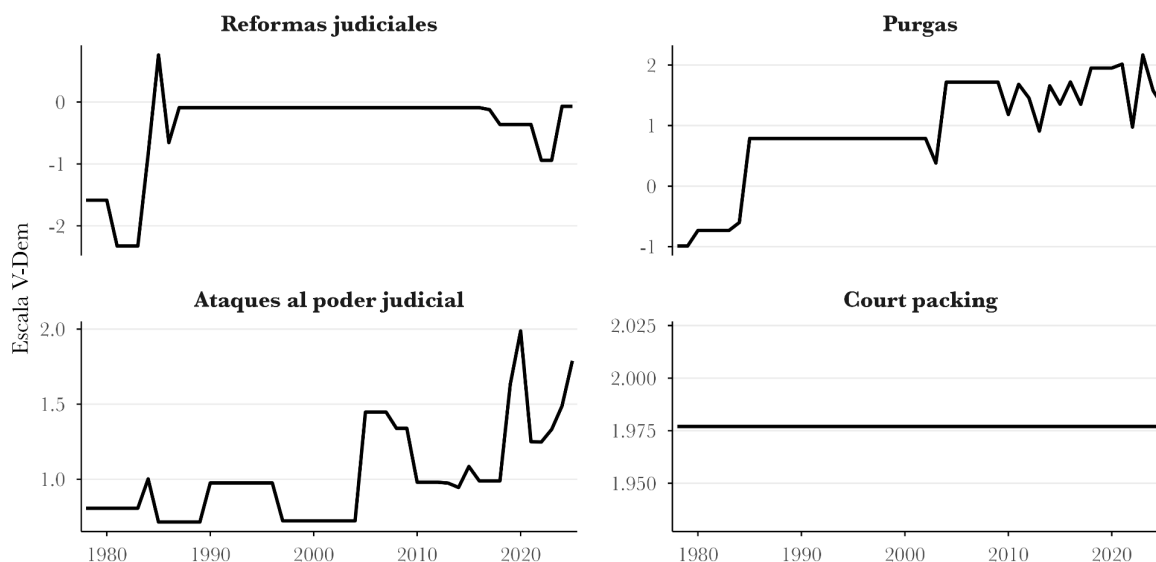
Por otro lado, la campaña de las elecciones generales de 2024 tampoco elevó el riesgo de retroceso por polarización pese al auge de mensajes y publicaciones confrontativas dirigidas a desprestigiar al adversario. El análisis realizado por Zunino y Arri sobre los mensajes pautados por el Frente Amplio y el Partido Nacional en Facebook e Instagram muestra que el 86,7% de las publicaciones fueron propositivas o de aclamación de las propias políticas e ideas. Además, entre los mensajes confrontativos predominaron los ataques a políticas y posiciones programáticas sobre los dirigidos a personas o grupos, lo que lleva a los autores a identificar un predominio de la polarización ideológica sobre la afectiva (Zunino y Arri 2026: 452-453). Los mensajes negativos tuvieron, sin embargo, aproximadamente un 84% más de impresiones que los positivos, una señal de que la confrontación, aunque minoritaria, encuentra mayor capacidad de amplificación en las redes sociales (Zunino y Arri 2026: 453). Esta campaña puso de nuevo de manifiesto la existencia de dos bloques muy diferenciados pero manteniendo niveles bajos de confrontación entre candidaturas. La polarización cobró mayor relevancia a cuenta de los posicionamientos muy marcados a favor y en contra de la LUC, lo que puede ayudar a explicar el deterioro que se refleja en la gráfica. Sin embargo, este choque ideológico entre bloques no alcanzó la intensidad suficiente para deslegitimar actores o reglas y este conflicto pudo seguir su curso dentro de los canales institucionales existentes.

La gráfica del área judicial muestra un proceso de consolidación que se desmarca de cualquier tendencia de retroceso. Sin embargo, y pese a la estabilidad general que se muestra, desagregando

por dimensiones en la gráfica que se presenta a continuación, se observan fluctuaciones que merecen analizarse.

Independencia judicial: dimensiones de retroceso

Mayor valor = mejor situación (menos purgas, menos ataques, etc.)



Fuente: CDD | IJ-UNAM

Como se puede observar, estas cuatro dimensiones (reformas judiciales, purgas, ataques al Poder Judicial y court packing) presentan fluctuaciones diferentes. Una caída sincronizada en todas ellas sería indicativo de una intervención coordinada sobre la justicia, que no es el caso en Uruguay para el periodo analizado. En 2003, varios magistrados a cargo de causas sensibles (irregularidades en publicidad oficial, narcotráfico, extradiciones, etc) fueron trasladados de juzgado. Sin embargo, pese a que estos hechos coinciden temporalmente con la caída del indicador, estos movimientos no fueron destituciones (y menos destituciones generalizadas) y por tanto no se ajustan a la definición de V-Dem de “purga”. A estos movimientos se sumaron diferentes cuestionamientos desde el ámbito político a las decisiones adoptadas por jueces y fiscales. En abril de 2003, la Asociación de Magistrados mostró su preocupación por los ataques recibidos desde sectores políticos y defendió la independencia técnica de los jueces después de que desde el Foro Batllista se cuestionara la imparcialidad de algunos fallos (El País 2003a, 2003b). La tensión alcanzó un punto más alto en marzo de 2004, cuando el vicepresidente Luis Hierro señaló que se habían producido actuaciones judiciales “demasiado independientes” y planteó la necesidad de una Suprema Corte y una Fiscalía de Corte más fuertes. La respuesta de la Suprema Corte fue inmediata y señaló que la mayor injerencia que parecía reclamar el vicepresidente era incompatible con los principios democráticos (El País 2004a, 2004b). Pese a estas tensiones, las otras dimensiones de la Gráfica 05 no muestran una evolución convergente: no hubo cambios dirigidos a ampliar políticamente la Corte ni una

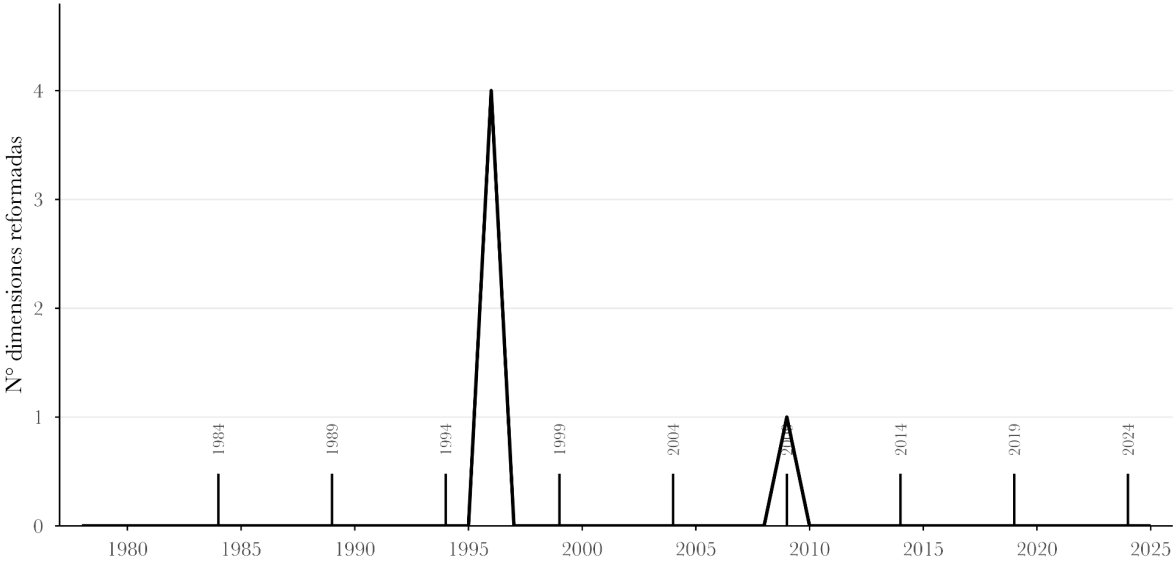
sucesión de remociones que permita identificar un proceso sostenido de intervención sobre el Poder Judicial (Antía y Vairo 2019: 40-41)

A partir de 2019, coincidiendo con los cambios introducidos por la Ley 19.830 sobre el funcionamiento de la carrera judicial, se observa otro episodio que tensiona las relaciones con el poder judicial. La norma modificó aspectos que afectaban al ingreso, ascenso y traslados de magistrados, incorporando también criterios de transparencia en estos procedimientos. Estas modificaciones se producían además sobre un sistema de carrera judicial en el que la literatura ya había señalado problemas de transparencia y un importante margen de discrecionalidad de la Suprema Corte en materia de designaciones y ascensos (Trujillo 2020: 127). Sin embargo, la Suprema Corte entendió que parte de estas disposiciones suponían una mayor injerencia al regular materias que la Constitución reservaba al propio Poder Judicial y cuestionó la constitucionalidad de varios de sus artículos. El conflicto se prolongó durante los años siguientes hasta que, en 2022, una Suprema Corte integrada por ministros subrogantes se pronunció sobre la controversia y, posteriormente, en 2023 fueron derogadas varias de las disposiciones cuestionadas. Durante estos mismos años también se produjeron declaraciones de integrantes de la coalición de gobierno que acusaron a jueces y fiscales de actuar con sesgo político, generando nuevas tensiones con el Poder Judicial. Estas disputas coinciden con las variaciones recientes que muestra la Gráfica 05 en reformas y ataques, pero no fueron acompañadas por purgas, cambios en el número de integrantes de la Corte o alteraciones de sus mecanismos de designación. La tensión entre poderes se mantuvo, por tanto, dentro de los procedimientos institucionales existentes y no derivó en un proceso acumulativo de intervención sobre la justicia.

En el área electoral, se observa una estabilidad significativa durante el periodo democrático a pesar de los cambios sustanciales introducidos en sus reglas, como ilustra la gráfica a continuación “Reformas electorales y elecciones presidenciales”. La principal modificación se produjo con la reforma constitucional de 1996, que alteró varios de los elementos que habían caracterizado hasta entonces al sistema electoral uruguayo. La reforma estableció cambios sustanciales, como una candidatura única a la Presidencia por partido, la introducción de elecciones internas para su selección o una segunda vuelta en caso de que ninguna candidatura alcanzara la mayoría absoluta. También separó en el tiempo las elecciones nacionales de las departamentales, que hasta entonces se celebraban de forma simultánea, y modificó las reglas para la presentación de candidaturas a las intendencias (Buquet 1997: 10-11). La reforma se produjo además en un momento de transformación del sistema de partidos, marcado por el crecimiento sostenido del Frente Amplio y por la pérdida de la posición dominante que durante décadas habían mantenido los partidos tradicionales. Por esta razón, algunas de las nuevas reglas, especialmente la introducción de la segunda vuelta, estuvieron también vinculadas a los cálculos estratégicos de estos últimos ante un escenario electoral cada vez más competitivo (Altman, Buquet y Luna 2011: 4). Sin embargo, los cambios introducidos no terminaron restringiendo el acceso al poder ni cerrando la competencia. Las nuevas reglas fueron aplicadas desde las elecciones de 1999 y, apenas cinco años después, permitieron la victoria del Frente Amplio en las elecciones presidenciales de 2004 y su llegada por primera vez al gobierno nacional.

Reformas electorales y elecciones presidenciales

Línea: n° dimensiones reformadas por año | Marcas verticales: años de elección presidencial

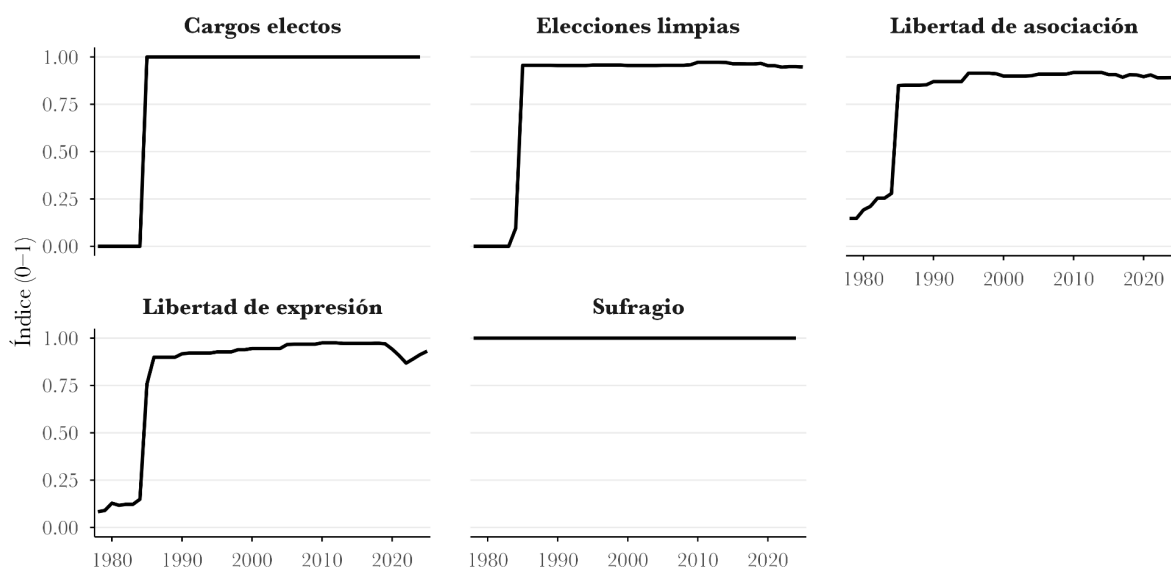


Fuente: CDD | IJJ-UNAM

Esta estabilidad se observa también en el funcionamiento de la Corte Electoral, organismo que regula el sistema electoral uruguayo, así como en la continuidad de sus garantías básicas. A lo largo del periodo democrático, el organismo mantuvo amplias competencias sobre la organización de las elecciones, el registro electoral, los escrutinios y la proclamación de resultados, sin que se produjeran cambios sustantivos dirigidos a reducir su autonomía (Cardarello y Castiglia 2024: 13). Esta continuidad se aprecia también al desagregar los componentes de la democracia electoral en la Gráfica “Cinco dimensiones de la democracia electoral”. Tanto el sufragio como la elección efectiva de los cargos públicos se mantienen en su nivel máximo desde la recuperación democrática, mientras que el indicador de elecciones limpias permanece igualmente en valores muy altos durante todo el periodo. Las mayores variaciones se encuentran en la libertad de asociación y, especialmente, en la libertad de expresión, donde se observa un deterioro reciente que coincide con las tensiones analizadas anteriormente en materia de medios y libertades. Estas variaciones no estuvieron acompañadas por un deterioro equivalente en los componentes vinculados directamente con la celebración y administración de las elecciones (Buquet y Yaffé 2024: 7). Tampoco se registraron crisis prolongadas en torno a los escrutinios o episodios de desconocimiento institucional de los resultados por parte de los principales actores políticos. Las elecciones siguieron funcionando así como el mecanismo regular para decidir el acceso y la salida del poder.

Cinco dimensiones de la democracia electoral

Componentes del IDE (V-Dem). Mayor valor = mejor situación



Fuente: CDD | IJ-UNAM

La secuencia de alternancias producida desde la entrada en vigor de las nuevas reglas confirma además que la competencia electoral siguió siendo efectiva. En 2004, el Frente Amplio obtuvo por primera vez la Presidencia y puso fin al predominio de los partidos tradicionales en el gobierno nacional (Buquet y Chasqueti 2005: 143). Quince años después, las elecciones de 2019 dieron lugar a una nueva alternancia con la victoria de Luis Lacalle Pou al frente de una coalición integrada por los principales partidos de la oposición. El cambio volvió a producirse en 2024, cuando Yamandú Orsi ganó la segunda vuelta y el Frente Amplio regresó al gobierno. En los tres casos, el partido o bloque que ocupaba el Ejecutivo perdió las elecciones y entregó el poder de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que el resultado derivara en una crisis sobre su validez o en un desconocimiento de la autoridad electoral. La sucesión de gobiernos de distinto signo muestra que la incertidumbre sobre quién podía ganar las elecciones se mantuvo durante el periodo. Las reformas de las reglas, incluida la de 1996, convivieron así con elecciones competitivas y con la posibilidad efectiva de que quienes gobernaban fueran desplazados mediante el voto (Acosta y Lara y Martínez 2025: 14-15). En esta área, por tanto, no se observa una dinámica acumulativa de retroceso electoral comparable a las tensiones registradas en otros componentes de la democracia uruguaya.

IV. Balance y lecciones de la experiencia nacional en perspectiva comparada

El análisis de la trayectoria democrática de Uruguay entre 1985 y 2025 confirma que la resiliencia ha sido la dimensión predominante durante el periodo. Desde la transición, el país ha mantenido niveles altos de democracia en sus dimensiones liberal y electoral, pese a que avanzaron a ritmos distintos. La dimensión electoral se recuperó con mayor rapidez después de la dictadura, mientras que la

liberal necesitó más tiempo para progresar hacia niveles más altos y no pudo recortar distancias respecto del IDE durante buena parte del periodo, teniendo en cuenta que esta evolución tampoco fue completamente lineal. A partir de finales de la década de 2010 se observa un descenso moderado, más visible entre 2020 y 2022 y con mayor incidencia sobre la dimensión liberal, seguido de una recuperación parcial en los años posteriores. Estas variaciones, traducidas en tensiones y desafíos analizados, no alteraron la continuidad del régimen ni modificaron de forma sustantiva las reglas básicas de la competencia democrática. La estabilidad uruguaya durante estas cuatro décadas se entiende mejor, por tanto, desde la resiliencia: el país fue capaz de procesar cambios y absorber episodios de deterioro, conflicto o desafíos sin que éstos se acumularan o cuestionaran el funcionamiento general de la democracia.

Los episodios que comportaron ciertos desafíos fueron, en general, acotados y se concentraron sobre todo en la dimensión liberal. Las mayores variaciones aparecen en medios de comunicación y libertades, junto con un aumento reciente de la polarización y algunas tensiones en el ámbito judicial. En cambio, el área electoral mantuvo una trayectoria mucho más estable durante el periodo analizado. Estos cambios no se produjeron de forma simultánea, y tampoco dieron lugar a una secuencia sostenida de debilitamiento institucional que desembocara en un retroceso de la democracia. En el ámbito judicial, por ejemplo, las fluctuaciones observadas no estuvieron acompañadas por purgas, modificaciones en la composición de la Corte o cambios destinados a alterar sus mecanismos de designación. En materia electoral, las reformas introducidas desde 1996 convivieron con procesos competitivos y con sucesivas alternancias en el gobierno. El caso uruguayo muestra, por tanto, que dentro de su estabilidad, hubo decisiones y episodios que afectaron negativamente a determinados componentes de la democracia, pero su impacto permaneció contenido y no terminó articulándose en una dinámica más amplia de erosión ya que se activaron mecanismos de resiliencia que pudieron absorber y procesar estos impactos.

La capacidad para contener estas tensiones se observa en la forma en que los conflictos fueron procesados por las propias instituciones y por los actores políticos y sociales. El referéndum sobre la LUC mostró que una oposición intensa al gobierno podía canalizarse mediante los mecanismos previstos, con participación de organizaciones sociales, partidos y ciudadanía, y con aceptación posterior del resultado por todas las partes involucradas. Algo similar ocurrió en el ámbito judicial, donde los desacuerdos sobre competencias, designaciones o decisiones de los jueces se mantuvieron dentro de los cauces institucionales y no derivaron en una subordinación sostenida del Poder Judicial. En el terreno electoral, las alternancias de 2004, 2019 y 2024 confirmaron además que seguía existiendo incertidumbre en los resultados: una posibilidad efectiva de reemplazar a quienes ocupaban el gobierno. Estos mecanismos ayudan a comprender por qué los episodios de deterioro detectados a lo largo del periodo no terminaron modificando la trayectoria general de la democracia uruguaya. La experiencia del país sugiere, en este sentido, que la resiliencia depende en buena medida de la existencia de reglas e instituciones capaces de mantener abierto el conflicto político y de permitir su resolución sin alterar las bases de la competencia democrática.

V. Anexos

Anexo 1: Indicadores (Voces del Sur) en los informes de Cainfo 2020-2024

Indicador	2020	2021	2022	2023	2024
Asesinato	0	0	0	0	0
Desaparición forzada	0	0	0	0	0
Secuestro	0	0	0	0	0
Tortura	0	0	0	0	0
Detención arbitraria	0	0	0	0	0
Agresiones y ataques	8	8	3	6	13
Discurso estigmatizante	4	2	14	19	10
Restricciones al acceso a la información	9	30	19	24	18
Procesos civiles o penales	2	3	19	12	6
Uso abusivo del poder estatal	0	2	5	1	5
Marco jurídico contrario a estándares internacionales	2	4	4	2	4
Restricciones en Internet	1	0	5	2	3
Total	26	49	69	66	59

VI. Referencias bibliográficas

Acosta y Lara, F. y Martínez, G., 2025, “Uruguay 2024: el retorno del Frente Amplio y la consolidación de dos bloques electorales”. En Revista Uruguaya de Ciencia Política, Vol. 34, pp. 1-23, ISSN 0797 9789 eISSN: 1688-499X, <https://doi.org/10.26851/RUCP.34.4>

Altman, David, Bouquet, Daniel y Luna, Juan Pablo, 2011, “Constitutional reforms and political turnover in Uruguay: winning a battle, losing the war”. Montevideo, ICP/UDELAR, ISSN: 1688-5058.

Antía, Florencia y Vairo, Daniela, 2019, “La Suprema Corte de Justicia en Uruguay: entre instituciones formales e informales (1985-2018)”, *Opera*, vol. 24, pp. 27-48, <https://doi.org/10.18601/16578651.n24.03>

Antía, Florencia y Vairo, Daniela, 2023, “Direct Democracy in the Hands of the Opposition Under Alternating Ideological Coalitions in Uruguay (1985–2022)”, *Journal of Politics in Latin America*, vol. 15(2), <https://doi.org/10.1177/1866802X231183454>

Arteaga, Juan José, y Coolighan, María Luisa, 1992, *Historia del Uruguay: desde los orígenes hasta nuestros días*, Montevideo, Barreiro y Ramos, ISBN 9974-33-000-9.

Bidegain, Germán, Freigedo, Martín y Goinheix, Sebastián, 2024, “Interseccionalidad y coaliciones de movimientos sociales: el caso de la nueva agenda de derechos en Uruguay”, *Revista de Estudios Sociales*, vol. 87, pp. 41-60, <https://doi.org/10.7440/res87.2024.03>

Buquet, Daniel, 1997, “Reforma política y gobernabilidad democrática en Uruguay: la Reforma Constitucional de 1996”, *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, vol. 10, pp. 9-24.

Buquet, Daniel, & Chasquetti, Daniel, 2005, “Elecciones Uruguay 2004: descifrando el cambio”, *Revista de ciencia política (Santiago)*, vol. 25(2), pp. 143-152, <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2005000200006>

Buquet, Daniel y Jaffé, Jaime, 2024, “A propósito del centenario de la Corte Electoral de Uruguay: gobernanza electoral y democracia en América Latina. Introducción al número temático”, *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, vol. 33, pp. 1-14, <https://doi.org/10.26851/RUCP.33.18>

Busquets, José Miguel y Delbono, Andrea, 2016, “La dictadura cívico-militar en Uruguay (1973-1985): aproximación a su periodización y caracterización a la luz de algunas teorizaciones sobre el autoritarismo”, *Revista de la Facultad de Derecho*, vol. 41, pp. 61-102, ISSN 0797-8316 / eISSN 2301-0665, <http://dx.doi.org/10.22187/rfd201624>

Cambiaso, Fabián, 2021, “Desde que rige la LUC la policía disolvió dos ocupaciones”, *El Observador*, disponible en: <https://www.elobservador.com.uy/nota/desde-que-rige-la-luc-la-policia-disolvio-dos-ocupaciones-20211141350> (último acceso el 17 de julio de 2026, 11:00 hs).

Cardarello, Antonio & Castiglia, Alfonso, 2024, “La Corte Electoral de Uruguay: origen, evolución, fortalezas y desafíos”, *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, vol. 33, <https://doi.org/10.26851/rucp.33.11>

Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública, 2024, “10º Informe Periodismo y libertad de expresión en Uruguay”, disponible en:

https://www.cainfo.org.uy/wp-content/uploads/2025/05/Informe_monitoreo_2024.pdf (último acceso el 20 de julio de 2026, 14:00 hs).

Corbo, Daniel J., 2007, “La transición de la dictadura a la democracia en el Uruguay. Perspectiva comparada sobre los modelos de salida política en el Cono Sur de América Latina”, Humanidades 7(1), pp. 23-47, ISSN: 1510 - 5024

Dutrenit Bielous, Silvia, 2000, “The logics of political behaviour in the Uruguayan transition”, Iberoamericana. Nordic Journal of Latin American and Caribbean Studies Vol. 30(1), pp. 77-96,

El Observador, 2024, “Las razones por las que Lacalle Pou vetó el artículo de la ley de medios propuesto por Cabildo Abierto”, disponible en:
<https://www.elobservador.com.uy/nacional/las-razones-las-que-lacalle-pou-veto-el-articulo-la-ley-medios-propuesto-cabildo-abierto-n5955374> (último acceso el 20 de julio de 2026, 20:00 hs)

El País, 2003a, “Jueces indignados por las acusaciones de parcialidad”, 28 de abril,
<https://www.elpais.com.uy/informacion/jueces-indignados-por-las-acusaciones-de-parcialidad>.
Último acceso el 15 de agosto de 2026.

El País, 2003b, “Magistrados se reúnen y fijan posición”, 27 de abril,
<https://www.elpais.com.uy/informacion/magistrados-se-reunen-y-fijan-posicion>. Último acceso el 15 de agosto de 2026.

El País, 2004a, “Suprema Corte: Hierro pide injerencia que no corresponde”, 5 de marzo,
<https://www.elpais.com.uy/informacion/suprema-corte-hierro-pide-injerencia-que-no-corresponde>.
Último acceso el 15 de agosto de 2026.

El País, 2004b, “Molestia de la Suprema Corte de Justicia con declaraciones de Hierro”, 4 de marzo,
<https://www.elpais.com.uy/informacion/molestia-de-la-suprema-corte-de-justicia-con-declaraciones-de-hierro>, último acceso el 15 de agosto de 2026.

El País, 2020, “Mieres sobre propuesta de referéndum del Pit-Cnt: "Me parece que se equivocan"",
<https://www.elpais.com.uy/informacion/politica/mieres-sobre-propuesta-de-referendum-del-pit-cnt-me-parece-que-se-equivocan> (último acceso el 21 de julio de 2026, 18:00 hs)

El País, 2022, “Experimento de uruguayos evidencia los matices detrás de la polarización por la LUC”, disponible en:
<https://www.elpais.com.uy/informacion/politica/experimento-de-uruguayos-evidencia-los-matices-detras-de-la-polarizacion-por-la-luc> (último acceso el 22 de julio de 2026, 13:00 hs)

Ferreira, Pablo, 2019, “Democracia, orden y legalidad: el surgimiento de un batllismo conservador y de derechas en el Uruguay feliz de los tempranos cincuenta”, *Revista de Historia Americana y Argentina*, vol. 54(2), ISSN: 0556-5960, ISSNe: 2314-1549, pp. 169-173

García Ortiz, Esteban, 2021, “Balotaje y elecciones primarias en Uruguay: un estudio desde la difusión de ideas y el marco de corrientes múltiples”, *Revista chilena de derecho y ciencia política*, vol. 12(1), pp. 185-218, e-ISSN 0719-2150, <https://10.7770/rchdcp-V12N1-art2410>.

Haggard, Stephan; Kaufman, Robert, 2021), “The anatomy of democratic backsliding”, *Journal of Democracy*, 32(4), pp. 27-41, <https://doi.org/10.1353/jod.2021.0050>

Lorenzoni, Miguel, y Pérez, Verónica, 2013, “Cambios y continuidades de la izquierda en Uruguay: un análisis a partir de las propuestas programáticas del Frente Amplio 1971-2009”, *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, vol. 22(1), pp. 81-102, disponible en:
http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-499X2013000100004&lng=es&tlng=es.

Loustaunau, Nelson, 2020, “Derecho de protesta y piquetes: primeros comentarios sobre su regulación en la ley n.º 19.889”, *Derecho Laboral Revista de Doctrina, Jurisprudencia e Informaciones Sociales*, vol. 63(278-279), pp. 55-73, <https://revistas.fcu.edu.uy/index.php/RDL/article/view/1850>

Luján, Diego, 2011, “La reforma electoral de 1996 en Uruguay: Un análisis desde la narrativa analítica”, *Papeles de trabajo - Centro de Estudios Interdisciplinarios en Etnolingüística y Antropología Socio-Cultural*, vol. 21, pp. 21-36, ISSN 1852-4508

Luna, Juan Pablo, y Rovira Kaltwasser, Cristóbal, 2021, “*Castigo a los oficialismos y ciclo político de derecha en América Latina*”, En *Revista Uruguaya de Ciencia Política* 30[1], pp. 135-156. <https://doi.org/10.26851/rucp.30.1.6>

Pagola, Florencia, 2023, “El caso Astesiano: cómo cubrió la prensa uno de los casos delictivos más resonados del último tiempo en la política uruguaya”, *LatAm Journalism Review*, disponible en: <https://latamjournalismreview.org/es/articles/el-caso-astesiano-como-cubrio-la-prensa-uno-de-los-casos-delictivos-mas-resonados-del-ultimo-tiempo-en-la-politica-uruguaya/>

Palacios Briceño, Ana María, Mbu, Baiye, Van Severen, Ine, Benedict, Josef, Zurbrigg, Julieta, Van den Eynde, Laura, Manzur, Michel, Mbataru, Sylvia y Petrović, Tara, 2025, “Poder ciudadano bajo ataque 2025, CIVICUS Monitor”, disponible en:
https://monitor.civicus.org/globalfindings_2025_es/ (último acceso el día 23 de julio de 2026, 17:00 hs)

Panizza, Francisco, 1997, “Late Institutionalisation and Early Modernisation: The Emergence of Uruguay’s Liberal Democratic Political Order”, *Journal of Latin American Studies*, vol. 29(3), pp. 667–691.

Portal de los Medios Públicos del Uruguay, 2024, “Lacalle Pou firmó veto a artículo 72 de la nueva ley de medios”, disponible en:

<https://mediospublicos.uy/lacalle-pou-firmo-veto-a-articulo-72-de-la-nueva-ley-de-medios/> (último acceso el 22 de julio de 2026, 14:00 hs).

Rossel, C. y Monestier, F. 2021. *Uruguay 2020: El despliegue de la agenda de centro derecha en contexto de pandemia*. En *Revista de ciencia política* [Santiago], vol. 41[2], pp. 401-424, <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2021005000119>

Schuliaquer, Ivan, Beltramelli, Federico, Torres Álvarez, Jimena, Israel Turim, Verónica, Barreto, Federico y Calvo, Ernesto, 2023, “Polarización en el país de los consensos. Política y redes sociales en Uruguay”. Montevideo, Friedrich-Ebert-Stiftung Uruguay, ISBN 978-9915-9562-4-4.

Trujillo, Henry, 2020, “La judicialización de las irregularidades de funcionarios políticos en Uruguay entre 1985 y 2014: descripción de su evolución y propuesta de hipótesis”, *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, vol. 29(1), pp. 109-134, <https://doi.org/10.26851/RUCP.29.1.5>

Voule, Clement N., Callamard, Agnes y Kaye, David, 2020, “Mandatos del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; y el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión”, disponible en: <https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/comunicacion/noticias/naciones-unidas-observa-normas-contenidas-luc> (último acceso el 24 de julio de 2026, 16:00 hs)

Zunino, Esteban y Arri, Francisco, 2026, “Entre el consenso y la polarización: un análisis de los mensajes pautados en META por los principales candidatos a la presidencia de Uruguay en 2024”, *Revista de Comunicación* 25 vol. 1, pp. 437-458, <https://doi.org/10.26441/RC.2025.1-2026-4311>.